

**DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 06 MAYO 2025

**VISTO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano vinculados a Jardines Maternales Municipales y Centros Comunitarios y Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste a la Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en los jardines materno infantiles, como así también en Refugios Comunitarios;

Que en este sentido, se interesa la contratación de la Sra. Camejo Mariana Elizabeth, quien detenta Título de Profesora de Nivel Inicial, para desempeñarse como auxiliar en los Jardines Maternales Municipales, según se requiera;

Que por otro lado, la Prof. Camejo prestará servicios brindando apoyo escolar para niños en los en los Centros Comunitarios y Sociales que dependen del Municipio;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de abril del año 2.025 y hasta el 30 de junio del mismo año, a la Profesora de Nivel Inicial Camejo Mariana Elizabeth, DNI N° 36.557.945, con domicilio en calle América e/ Liniers y Bv. Brown de esta ciudad, para desempeñarse con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, debiendo prestar las funciones detalladas en los Considerandos del



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 3º:** Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales, a distribuir de lunes a viernes según se requiera por la Secretaría contratante.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETC HART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

*[Handwritten signature of Lic. Sabina Etc Hart]*



~~STAGNINO XAVIER~~  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria

*[Handwritten signature of Stagnino Xavier]*